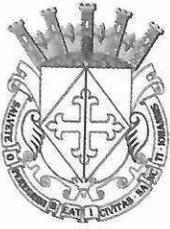


A.G.1



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
SAN JUAN
DE LOS
LAGOS

HONORABLE PLENO DEL
CABILDO MUNICIPAL DE
SAN JUAN DE LOS LAGOS, JAL.
P R E S E N T E:

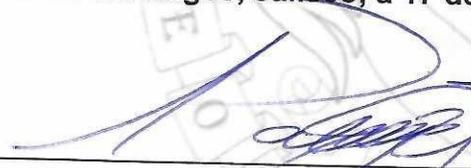


Por medio de la presente, reciban un cordial saludo y al mismo tiempo me permito poner a su consideración para su análisis y aprobación el DICTAMEN FAVORABLE de la propuesta del "Reglamento De Acceso De Las Mujeres A Una Vida Libre De Violencia Para El Municipio De San Juan De Los Lagos, Jalisco".

Lo anterior con fundamento en el artículo 53 fracción II de la Ley de Gobierno de Administración Publica para el Estado de Jalisco y sus Municipios y 41 del Reglamento de Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco.

Asimismo, solicito que el acuerdo que recaiga sobre este punto de la orden del día sea circulado para su publicación en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial del Municipio.

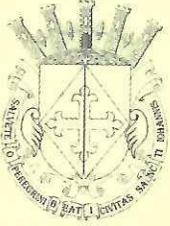
ATENTAMENTE;
San Juan de los Lagos, Jalisco; a 17 de enero de 2022.


LIC. PABLO ESTEBAN GONZÁLEZ RAMÍREZ
SINDICO Y REGIDOR TITULAR DE LA
COMISION EDILICIA DE REGLAMENTOS

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
SINDICATURA
SAN JUAN DE LOS LAGOS
JALISCO

c.c.p. archivo y minutario

SIMÓN HERNÁNDEZ #1
COL. CENTRO, C.P. 47000
SAN JUAN DE LOS LAGOS
TEL. 395-785-0001

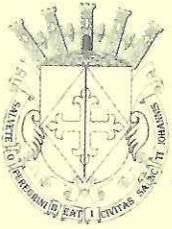


**MINUTA DE TRABAJO II DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS DEL H.
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO.**

En la ciudad de San Juan de los Lagos, Jalisco. Siendo las 13:00 trece horas del día 17 de enero del 2022, reunidos en la Oficina de Sindicatura de este Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco, ubicada en la planta alta de Presidencia Municipal, en la calle Simón Hernández número 1, Colonia Centro de ésta Ciudad; nos reunimos los presentes, de conformidad al artículo 8 punto 1 fracción II inciso e) y 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y en los términos del artículo 49 fracción II y IV de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios; donde se les pide a los Munícipes asistir puntualmente y permanecer en las sesiones del Ayuntamiento y a las reuniones de las Comisiones Edilicias de las que forme parte, e informar al Ayuntamiento y a la Sociedad de sus actividades, a través de la forma y mecanismos que establezcan los ordenamientos municipales; así mismo, por lo estipulado en los artículos 33, 37 y 48 del Reglamento de Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco que marca las obligaciones de los Titulares de las Comisiones Edilicias:

- I. Dar a conocer a los demás miembros los asuntos turnados a la comisión;*
- II. Convocar por escrito a las y los integrantes a las sesiones de la comisión y levantar el acta correspondiente;*
- III. Promover las visitas, entrevistas y acciones necesarias para el estudio y dictamen de los asuntos turnados;*
- IV. Entregar a todos y cada uno de las y los munícipes, una copia del proyecto de dictamen con una anticipación de cuarenta y ocho horas previas a la celebración de la reunión de comisión en que se discutirá el mismo, salvo en aquellos casos urgentes a su criterio, en que se entreguen en el momento mismo de la reunión;*
- V. Presentar al H. Ayuntamiento, a través de la Secretaría del H. Ayuntamiento, los acuerdos, resoluciones o dictámenes de los asuntos que competan a su comisión edilicia, con una anticipación de noventa y seis horas a la fecha de que tenga verificativo la sesión, en que el asunto se vaya a tratar;*
- VI. Tener a su cargo los documentos relacionados con los asuntos que se turnan para su estudio por la comisión edilicia que preside, y una vez dictaminados remitirlos a la Secretaría del H. Ayuntamiento para efecto de registro, archivo, guarda y protección de los mismos;*
- VII. Presentar por escrito, un informe anual pormenorizado de las actividades realizadas por la comisión edilicia que preside; y*
- VIII. Asistir puntualmente a las reuniones de las comisiones edilicias.*

Por su parte, el artículo 76 del reglamento en comento, establecen las atribuciones de la Comisión Edilicia Permanente que se encuentran en sesión:



SECRETARÍA
GENERAL
SAN JUAN
DE LOS
LAGOS

Artículo 76.- La Comisión Edilicia de Reglamentos tiene las siguientes atribuciones:

- I. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a la creación, reforma, adición, derogación o abrogación de ordenamientos municipales;"

Lo anterior, con el objeto de desahogar los asuntos que por encargo del Honorable cabildo se me encomienda en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

- I. Lista de asistencia y declaratoria del Quórum Legal.
- II. Aprobación del Orden del Día.
- III. Revisión de Correspondencia.
- IV. Asuntos Generales.
- V. Puntos de Acuerdo.
- VI. Clausura de la Sesión

DESAHOGO.

I. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL.

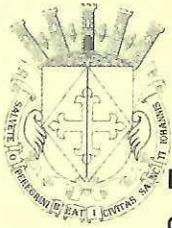
En el desahogo del primer punto del día, el Secretario Técnico de las Comisiones Edilicias, que actúa en el levantamiento de la presente, obvia el pase de lista por integrarse únicamente del titular; y por lo tanto los acuerdos que se tomen serán válidos, en consecuencia, se procede al desahogo del siguiente punto del orden del día.

II. APROBACION DEL ORDEN DEL DÍA.

Como Segundo Punto, lectura y aprobación del orden del día. - ACUERDO. - una vez sometido a consideración el orden del día, se obvia la votación y SE APRUEBA el orden del día sometido.

III. REVISIÓN DE CORRESPONDENCIA.

En el Desahogo del Tercer Punto del Orden del día, se hace referencia y se plasma por el presente que, el día 17 de Enero del presente, se reciben dos oficios firmado por el Secretario General del H. Ayuntamiento, derivados de los acuerdos VII y VIII del Orden del



**SECRETARÍA
GENERAL
SAN JUAN
DE LOS
LAGOS**

Día de la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento número 01 celebrada el día 13 de Enero del 2022; mismos que se exhiben a continuación:

OFICIO N.º 619-C/5972
ASUNTO: ACUERDO DE
AYUNTAMIENTO

**SECRETARÍA
GENERAL
SAN JUAN
DE LOS
LAGOS**

**LIC. PABLO ESTEBAN GONZALEZ RAMIREZ
SINDICO MUNICIPAL
PRESENTE:**

**EI QUE SUSCRIBE CIUDADANO MTRO. JOSE RAUL DE ALBA PADILLA ACTUALMENTE, SECRETARIO
GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO.**

Hago de su conocimiento que en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento Número 01 celebrada el día 13 de Enero del 2022, se tomó un punto de Acuerdo que a la letra dice:

VII.- EL LIC. PABLO ESTEBAN GONZALEZ RAMIREZ, SINDICO MUNICIPAL MEDIANTE OFICIO NUMERO 006/11-C/2022 DE FECHA 07 DE ENERO DEL 2022, PONE A SU CONSIDERACION PARA SU ANALISIS Y DISCUSION LA PROPUESTA DEL REGLAMENTO DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO, MISMO QUE NOS ES REQUERIDO AL AYUNTAMIENTO POR PARTE DE LA SECRETARIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA DEL ESTADO; CON LA FINALIDAD DE ESTABLECER CRITERIOS Y OBJETIVOS PARA GARANTIZAR, ATENDER, PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR CUALQUIER TIPO DE VIOLENCIA QUE EXISTA CONTRA LA MUJER, EN CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION Y OTORGANDOLES PROTECCION Y LOS DERECHOS QUE TIENEN LAS MUJERES, NIÑAS Y ADOLESCENTES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 53 FRACCION II DE LA LEY DE GOBIERNO DE ADMINISTRACION PUBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

ASIMISMO, SOLICITO QUE EL ACUERDO QUE RECAIGA SOBRE ESTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA SEA CIRCULADO PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA MUNICIPAL Y EN LA PAGINA OFICIAL DEL MUNICIPIO.

ACUERDO.- POR 08 OCHO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES PRESENTES QUE CORRESPONDE A UNA MAYORIA SIMPLE SE TURNA LA PRESENTE SOLICITUD A LA COMISION DE REGLAMENTOS PARA SU DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

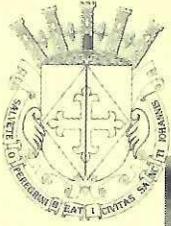
Sin más, el presente comunicado, sólo constituye lo que en acuerdo ha determinado el Honorable Ayuntamiento Municipal como máximo Órgano de Gobierno.

ACTENTAMENTE
San Juan de los Lagos, Jalisco, Enero 17/2022

Mtro. José Raúl de Alba Padilla
Secretario General

C.C.P. - LIC. DAVID DE ANDA SANHCEZ - SECRETARIO TECNICO -
C.C.P. - ARCHIVO Y MINUTARIO
IRAP/gm

SIMÓN HERNÁNDEZ #1
COL. CENTRO, C.P. 47000
SAN JUAN DE LOS LAGOS
TEL. 395 785 0001



SECRETARÍA
GENERAL
SAN JUAN
DE LOS
LAGOS

OFICIO No. 029-C/2022
ASUNTO: ACUERDO DE
AYUNTAMIENTO



SECRETARÍA
GENERAL
SAN JUAN
DE LOS
LAGOS

1/2

LIC. PABLO ESTEBAN GONZALEZ RAMIREZ
SINDICO MUNICIPAL
PRESENTE:

EL QUE SUSCRIBE CIUDADANO MTRO. JOSE RAUL DE ALBA PADILLA ACTUALMENTE, SECRETARIO
GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO.

En virtud de su conocimiento que en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento Número 01 celebrada el día 13 de Enero del 2022, se tomo un punto
de Acuerdo que a la letra dice:

VIII.- EL LIC. PABLO ESTEBAN GONZALEZ RAMIREZ, SINDICO MUNICIPAL MEDIANTE OFICIO
NÚMERO 009/11-C/2022 DE FECHA 07 DE ENERO DEL 2022 PONE A SU CONSIDERACION LA
MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE AYUNTAMIENTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 53
FRACCION II DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DEL
ESTADO DE JALISCO, LA ADICION DEL ARTICULO 57 BIS PARA DAR VALIDEZ JURIDICA A LA
COMISION EDILICIA DE IGUALDAD DE GENERO; QUE TIENE COMO FINALIDAD PROPONER,
ESTUDIAR Y DICTAMINAR LAS INICIATIVAS EN MATERIA DE IGUALDAD DE GENERO, ASI COMO,
PREVENIR SANCIONAR, ATENDER Y RADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, QUE A LA
LETRA DICE;

*ARTICULO 57 BIS.- LA COMISION EDILICIA DE IGUALDAD DE GENERO TIENE LAS SIGUIENTES
ATRIBUCIONES:

I. PROPONER, ANALIZAR, ESTUDIAR Y DICTAMINAR LAS INICIATIVAS EN MATERIA DE
IGUALDAD DE GENERO.

II. EL H. AYUNTAMIENTO JUNTO CON LA COMISION Y COORDINADORES TIENE LA FACULTAD
PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR CUALQUIER TIPO DE MODALIDAD DE
VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, ASI COMO, RESPETAR, PROMOVER, PROTEGER Y
GARANTIZAR EL DERECHO DE LAS MUJERES, NIÑAS Y ADOLESCENTES A UNA VIDA LIBRE DE
VIOLENCIA PARA LOGRAR EL PLENO DESARROLLO DE SUS DERECHOS.

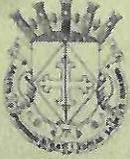
III. ESTUDIAR LA CONVENIENCIA DE LA CELEBRACION DE CONVENIOS Y CONTRATOS CON LA
FEDERACION, EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS Y LOS PARTICULARES RESPECTO DE LAS
ACTIVIDADES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER PARA FOMENTAR EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LAS MUJERES, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LA SOCIEDAD.

SIMÓN HERNÁNDEZ #1
COL. CENTRO, C.P. 47000
SAN JUAN DE LOS LAGOS
TEL. 395 785 0001



**SECRETARÍA
GENERAL
SAN JUAN
DE LOS
LAGOS**

OFICIO No. 026-05021
ASUNTO: ACUERDO DE
AYUNTAMIENTO



**SECRETARÍA
GENERAL
SAN JUAN
DE LOS
LAGOS**

2/2

IV. EVALUAR LOS TRABAJOS DE LOS ORGANISMOS MUNICIPALES EN LA MATERIA Y CON BASE EN SUS RESULTADOS Y LAS NECESIDADES OPERANTES, PROPONER LAS MEDIDAS PERTINENTES PARA ORIENTAR LA POLITICA DE IGUALDAD DE GENERO Y TRANSVERSALIDAD."

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ES QUE, TENGAN A BIEN EN SOMETER LOS SIGUIENTES PUNTOS A VOTACION CON CARACTER DE DICTAMEN;

1. LA APROBACION DE LA MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE AYUNTAMIENTO.
2. SE GIRE EL RESPECTIVO ACUERDO QUE RECAIGA SOBRE ESTE PUNTO DE ACUERDO DE LA ORDEN DEL DIA PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA Y LA PAGINA OFICIAL DEL MUNICIPIO.

ACUERDO.- POR 08 OCHO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES PRESENTES QUE CORRESPONDE A UNA MAYORIA SIMPLE SE TURNA LA PRESENTE SOLICITUD A LA COMISION DE REGLAMENTOS PARA SU DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

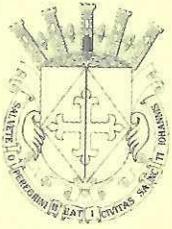
Sin más, el presente comunicado, sólo constituye lo que en acuerdo ha determinado el Honorable Ayuntamiento Municipal como máximo Órgano de Gobierno.



C.C.P.- LIC. DAVID DE ANDA SANCHEZ.- SECRETARIO TECNICO.-
C.C.P.- ARCHIVO Y MINUTARIO.
JRAP/ggm

SIMÓN HERNÁNDEZ #1
COL. CENTRO, C.P. 47000
SAN JUAN DE LOS LAGOS,
TEL. 395-785-0001

ACUERDO. - una vez sometida a su consideración la revisión de correspondencia previamente circulada en este tercer punto del orden del día, SE APRUEBA someter a estudio y dictaminación los acuerdos anteriormente expuestos.



Se hace constar por parte del Lic. David de Anda Sánchez, funcionario encargado de la Secretaría Técnica de Comisiones del Ayuntamiento, informe de que no existen asuntos generales a tratar en este punto del orden del día, por lo cual se da por desahogado y en consecuencia se procede al siguiente punto.

V. SE ACUERDA.

De conformidad con los artículos 40 fracción II, 41 fracción III de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así mismo los artículos 113, 114, 115 y 117 del Reglamento de Ayuntamiento que a la letra dice;

“Artículo 40. Los Ayuntamientos pueden expedir, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal:

- II. *Los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia.*

Artículo 41. Tienen facultad para presentar iniciativas de ordenamientos municipales:

- III. *El Síndico;*

Artículo 113.- Ninguna iniciativa de ordenamiento o decreto se somete a la consideración del H. Ayuntamiento sin que antes haya sido examinada y dictaminada por la comisión o comisiones correspondientes.

Artículo 114.- Turnada la iniciativa a la comisión o comisiones que correspondan para su estudio y análisis, éstas deben rendir su dictamen por escrito al H. Ayuntamiento a través del Presidente o Presidenta de la comisión o del Presidente o Presidenta de la comisión convocante en caso de dictamen conjunto.

Cuando la naturaleza del asunto lo permita pueden conjuntarse dos o más iniciativas en un mismo dictamen.

Artículo 115.- Para la validez de los dictámenes que las comisiones presentan al H. Ayuntamiento deben ir firmados por más de la mitad de sus integrantes y se requiere que éstos sean aprobados por el pleno de cabildo.



**SECRETARÍA
GENERAL
SAN JUAN
DE LOS
LAGOS**

Artículo 117.- *No puede discutirse ante el H. Ayuntamiento ningún proyecto de ordenamiento municipal, decreto o acuerdo sin que previamente se hayan entregado a las y los munícipes, copias del dictamen, a más tardar setenta y dos horas antes de la sesión.*

Corresponde a los presidentes o presidentas de las comisiones edilicias o a los Presidentes o Presidentas de las comisiones convocantes, en el supuesto de dictamen conjunto, cumplir la obligación que señala el párrafo anterior, pudiéndose auxiliar de la Secretaría General del H. Ayuntamiento para tales efectos."

Por lo anteriormente expuesto, y para dar cumplimiento a las leyes y reglamentos que rigen la sana convivencia entre los ciudadanos, y para actualizar el cuerpo normativo en el ámbito municipal, en lo concerniente a los puntos de acuerdo que nos ocupan en esta sesión tocante a iniciativas de transversalidad e igualdad de género; y obviando la votación por estar integrada esta comisión únicamente del Titular de la Comisión Edilicia de Reglamentos es que se tiene a bien en emitir los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO. – Respecto del punto número VII del acuerdo del orden del día encomendado, se aprueba en lo particular y en lo general el “REGLAMENTO DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNJA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO”.

SEGUNDO. – Respecto del punto número VIII del acuerdo del orden del día encomendado, se aprueba en lo particular y en lo general, la modificación al “REGLAMENTO DE AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO”; adicionando el referido artículo 57 bis.

TERCERO. – Gírese instrucciones para que sea presentado y puesto a disposición para su discusión y en su caso aprobación del Pleno del H. Cabildo Constitucional de San Juan de los Lagos, Jalisco de conformidad con el artículo 41 del Reglamento de Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco.

CUARTO.- Gírese instrucciones para que sea publicado en la Gaceta y en la página Oficial del Municipio, en dado caso de ser aprobados los puntos en sesión de Cabildo.

VI. CLAUSURA DE LA SESION.

En virtud que ha sido agotado el orden del día, se declara concluida la presente sesión, a las 14:00 catorce horas del día de hoy; firmando en ella el suscrito Regidor Titular de la Comisión Edilicia de Reglamentos; quien actúa en unión del Servidor Público encargado de



**SECRETARÍA
GENERAL
SAN JUAN
DE LOS
LAGOS**

la Secretaría Técnica de las Comisiones Edilicias del H. Cabildo Constitucional de este H. Ayuntamiento.

ATENTAMENTE:

SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO, 17 DE ENERO DEL 2022.



EL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL

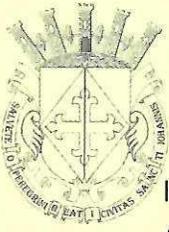
MTRO. PABLO ESTEBAN GONZALEZ RAMIREZ
SINDICO Y REGIDOR TITULAR DE LA
COMISION EDILICIA DE REGLAMENTOS

SAN JUAN DE LOS LAGOS,
JALISCO.

LIC. DAVID DE ANDA SANCHEZ

SECRETARIO TÉCNICO DE LAS COMISIONES EDILICIAS

c.c.p. archivo y minutario.

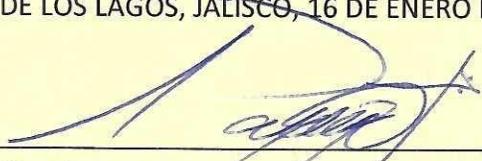


SECRETARÍA
GENERAL
SAN JUAN
DE LOS
LAGOS

la Secretaría Técnica de las Comisiones Edilicias del H. Cabildo Constitucional de este H. Ayuntamiento.

ATENTAMENTE:

SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO, 16 DE ENERO DEL 2021.


MTRO. PABLO ESTEBAN GONZALEZ RAMIREZ
SINDICO Y REGIDOR TITULAR DE LA
COMISION EDILICIA DE REGLAMENTOS

LIC. DAVID DE ANDA SANCHEZ
SECRETARIO TÉCNICO DE LAS COMISIONES EDILICIAS

c.c.p. archivo y minutarario.